

Expediente: 1684/23-I3

Carátula: LIZARRAGA ELIANA DE LOS ANGELES C/ HEREDEROS DE GARVICH FERNANDO PEDRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20406962181 - LIZARRAGA, Eliana de los Angeles-ACTOR

20279625286 - GARVICH, FERNANDO PEDRO-DEMANDADO

20279602928 - MINUTO, OLGA VICTORIA-HEREDERO DEL DEMANDADO

20279602928 - GARVICH, FABIAN ANDRES-HEREDERO DEL DEMANDADO

20279602928 - GARVICH, ESTEBAN ARIEL-REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR

20279602928 - GARVICH, GABRIELA-HEREDERO DEL DEMANDADO

90000000000 - SILVESTRE GOMEZ, ROLANDO-PERITO CALIGRAFO

27183707995 - MOVANE, SANDRA ELIZABETH-PERITO CONTADOR

20406962181 - DE QUINTANA, BAUTISTA-POR DERECHO PROPIO

20279625286 - LOPEZ DOMINGUEZ, JAVIER-POR DERECHO PROPIO

20927048443 - TORO, ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

20341851948 - METTOLA, CHRISTIAN MATIAS-POR DERECHO PROPIO

20103215782 - MOYANO, JUAN RAMON-MARTILLERO

20279602928 - IBAÑEZ, CARLOS AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1684/23-I3



H105026011099

JUICIO: LIZARRAGA ELIANA DE LOS ANGELES c/ HEREDEROS DE GARVICH FERNANDO PEDRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1684/23-I3-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Ibañez el 12/12/2025:

1. Atento a lo solicitado por el letrado apoderado de la parte demandada, y asistiendole razon al mismo, en merito que las presentaciones del Dr. Bautista de Quintana de fecha 02/12/2025 son por derecho propio en merito al caracter del presente incidente (y no como lo indica en su presentacion "apoderado de la demandada"), tratandose de un error de tipeo, corresponde revocar los decretos dictados el 05/12/2025 y dictar en sustitutiva:

Proveyendo las presentaciones digitales efectuadas por el letrado Bautista De Quintana, apoderado de la parte actora:

Por interpuesto recurso de apelación en tiempo y forma, concédase el mismo y otorgase un plazo de CINCO (05) DIAS para que el letrado Bautista de por derecho propio exprese agravios, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 130 del CPL.DHCM-1684/23-I3.

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.